Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00096 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JHON FAIVER JARAMILLO MARROQUÍN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este Despacho judicial en proveído de fecha 20 de marzo de 2024. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a dos millones de pesos, moneda legal ($2.000.000.oo M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

24 del 08 DE MAYO DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria